INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSÉ A. FALCÓN DE LA ANNP" ID: 435.440

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 de octubre de 2023, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en la CD Nº 11/2023, emiten el presente Informe Final, previo estudio y análisis de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado según constancia de la carpeta, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y Art. 58 al 67 del **Decreto Reglamentario N° 2992/19**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevar a consideración de la Superioridad de la Administración Nacional de Navegación y Puertos.

Por Resolución Nº 26, de fecha 18 de setiembre de 2023 - Art. 3° se constituyó el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD Nº 11/2023: Abg. Rossana Guerrero, en representación de la Asesoría Jurídica; Arq. Graciela Alvarenga, en representación de la Gerencia de Obras Portuarias y el Econ. Emilio Cassanello Villa, representante de la Asesoría de la Presidencia.

Por Resolución N° 67, de fecha 18 de octubre de 2023 – Art. 1°, se designa al funcionario José A. Maciel G., en representación de la Asesoría de la Presidencia, para integrar el Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD N° 11/2023 "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Tratamiento de Agua en la Terminal Portuaria de José A. Falcón de la ANNP", en reemplazo del funcionario fallecido, Econ. Emilio Cassanello Villa.

Antecedentes

PAC N° 435.440.

Invitaciones a las siguientes firmas: CHARPENTIER SRL; CHEMICAL EMPRENDIMIENTOS SA; HARDY SAECA; INSUQUIM SRL y MATERPRIM COM. E IND. SRL.

Publicación en el SICP: el 28 de setiembre de 2023.

Se emitió la Adenda N° 01.

Se ha realizado 01 Prorroga de Apertura de Ofertas.

1. Acto de Apertura de Ofertas.

El día 23 de octubre 2023, siendo las 10:10 hs., se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24º "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANNP, sitio en El Paraguayo Independiente y Colon de la Ciudad de Asunción, contándose con 01 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma:

Orden	Empresas Oferentes	Monto Total de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.
1	MEDICAL QUIMICA SA	30.428.200	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Correo electrónico declarado en su oferta:		
1	MEDICAL QUIMICA SA	licita@medicalquimica.com.py

Observaciones en el Acta de Apertura: SIN OBSERVACIONES.

2. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial.

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Y, considerando la Resolución DNCP N° 483/2021, en la cual SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. En su Artículo 4º EXCEPCIÓN enciso "b" "Exponga y justifique los daños y prejuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada".

Justificación: la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP, al respecto manifiesta el interés de proceder a la Apertura de la única oferta presentada, teniendo en cuenta que se ha realizado una prórroga de fecha de presentación de ofertas inicialmente prevista, además pone a conocimiento mediante Declaración Jurada de Responsabilidad, que se solicita la provisión con carácter de URGENCIA de los productos químicos correspondientes a este llamado que son utilizados permanentemente en la planta de tratamiento de agua de la Terminal Portuaria de José A. Flacón de la ANNP, para su potabilización ya que actualmente no se cuenta con estos productos, pues no se ha realizado llamado alguno en el presente año y teniendo en cuenta el trafico constante de personas entre la República del Paraguay y la República Argentina.

Bajo este Criterio el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a analizar los documentos presentados por el oferente MEDICAL QUIMICA SA, para el llamado a CD Nº 11/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCON DE LA ANNP" - ID N° 435.440.

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 2992/19, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Documentos Sustanciales			
		Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	MEDICAL QUIMICA SA	CUMPLE	CUMPLE (Gs. 1.750.000)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1764815	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1764815

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por la empresa: MEDICAL QUIMICA SA, se constata que la misma cumple con los requisitos establecidos de carácter sustancial, por lo que es evaluable.

3. Capacidad Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente: **MEDICAL QUIMICA SA**, cumple con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de la firma oferente: **MEDICAL QUIMICA SA,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes:

Orden	Representante	Cargo que Ocupa	Nro. De Doc.	Datos
MEDICAL QUIMICA SA				
1	Cesar Couchonnal	Socio Accionista	4.117.094	No Registra
2	Laura Couchonnal	Vicepresidente y Accionista	4.117.096	No Registra
3	Humberto Núñez	Sindico	4.343.047	No Registra

Considerando el detalle expuesto, la firma; MEDICAL QUIMICA SA, no se encuentra inhabilitada por las normativas establecidas en la LEY 1626/00 de la función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a efectos de contratar con el Estado.

A Continuación, se verifica que el oferente haya suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que la firma MEDICAL QUIMICA SA, ha proporcionado la documentación con su oferta.

En base a los datos del Formulario N° 6 – Declaración Jurada de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Empresa	RUC	Registros Obtenidos
MEDICAL QUIMICA SA	80088784-0	No existen registros.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, CUMPLE con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Atendiendo el sistema de Adjudicación por el TOTAL, y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 62 del decreto Nº 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentado por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, resultando que NO presentan errores aritméticos.

5. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, resultando que el precio unitario del ítem visualizado más abajo NO se encuentra dentro del rango del precio referencial, el cual se detalla a continuación:

							MEDICAL QUIMICA SA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido) REFERENCIAL	Precio total REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido) OFERTADO	Precio total OFERTADO	Variación	%
1	47131803-9998	Hipoclorito de sodio al 12%	Unidad	100	57.660	5.766.000	30.690	3.069.000	-26.970	-47%

El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones, mediante nota remitido al correo declarado en su oferta en fecha 24/10/2023, solicito al oferente MEDICAL QUIMICA SA, la composición de precios del ítem visualizado en el cuadro más arriba, a más tardar hasta las 15:00 horas del día miércoles 25/10/2023.
La firma oferente MEDICAL QUIMICA SA, remite lo solicitado en tiempo y forma, planilla (foja 01), de fecha 25 de octubre de 2023, a las 10:40 horas, donde realizan una explicación detallada del desglose de la composición de precio solicitada.

El Comité de Evaluación, analiza la composición y el desglose de precios realizada por la empresa MEDICAL QUIMICA SA, en cuanto a los precios ofertados, se puede observar que la firma justifico en forma detallada la composición, desglose y justificación de sus precios y teniendo en cuenta las razones expuestas por el oferente, se da por aceptada el desglose y la justificación de los precios, por lo que se procede a la verificación de los demás criterios de evaluación (el documento forma parte de la carpeta).

6. Verificación de las Ofertas Económicas

Aplicación de Margen de Preferencia.
No se aplica margen de preferencia por ser la única oferta presentada de conformidad a la legislación vigente.

Margen de Preferencia Local.
NO APLICA.

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; el rechazo o descalificación de las ofertas presentadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases de la licitación y la ley misma, las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 2992/19, según el siguiente detalle:

Orden	Empresas Oferentes	Monto Total de la Oferta Gs.
1	MEDICAL QUIMICA SA	30.428.200

Seguidamente el Comité procede a analizar en detalle respecto a los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

7. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	MEDICAL QUIMICA SA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1764815
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1764815

8. Demás Criterios para la Calificación Posterior:

Capacidad Financiera

NO APLICA.

Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en venta o provisión de productos y/o compuestos químicos, con facturaciones de venta, y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 36 meses, años 2020, 2021 y 2023, que en sumatoria equivalgan mínimamente al 30% del monto total de su oferta.

Podrán presentar la cantidad de facturaciones de ventas y/o contratos y/o recepciones finales que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado. No es necesario una facturación y/o contratos y/o recepciones finales por cada año.

(*) De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece: "...siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria...", en fecha 24 de octubre de 2023, se procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta (licita@medicalquimica.com.py), a la firma **MEDICAL QUIMICA SA**, la presentación de los documentos que se detallan a continuación:

- Copia de facturaciones de ventas y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia solicitada.

Este pedido se hace a efectos de proseguir con la evaluación de la oferta presentada. El documento requerido deberá ser enviado al correo comiteevaluador.annp@gmail.com o remitido por mesa de entrada de la UOC, a más tardar hasta las 15:00 horas del día miércoles 25 de octubre de 2023. Se recuerda que en caso de no presentar lo requerido dentro del plazo establecido, su oferta podrá ser rechazada, tal como lo establece el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19.

Dentro del plazo otorgado, el oferente remite mediante correo electrónico lo solicitado (fojas 02 al 13) conteniendo los documentos solicitados, los cuales forman parte de los antecedentes del presente llamado.

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente (Recepciones finales y contratos).

Facturas/Recepciones finales/Contratos	Monto total
Contrato N° 044/2022 – ID N° 412.020	113.052.835
Nota de Recepción N° 671/2022 – O.C. N° 545/2022	42.815.425
Facturas N° 001-001-0009231/9153/6866/6848/6673/7404/7302/6680	99.515.403
TOTAL	**255.383.663**
30% Mínimo (*Monto Total ofertado: 30.428.200*)	**9.128.460**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: 30% como mínimo del monto total ofertado.	CUMPLE (*)

CAPACIDAD TÉCNICA

- NO APLICA.

Verificada y analizada las Documentaciones sustanciales, Legales y Experiencia, se concluye que el oferente **MEDICAL QUIMICA SA**, cumple con los requisitos establecidos por la convocante.

9. Disminución de cantidades:

Considerando que la oferta presentada por la firma MEDICAL QUIMICA SA, supera la disponibilidad presupuestaria prevista según CDP N° 140/2023, este Comité solicita a la Gerencia de Obras Portuarias de la ANNP, nota mediante, la disminución de las cantidades y amparado en lo dispuesto en el Art. N° 66 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que copiado a letra expresa: ***"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...."***, con lo cual se procede a reducir las cantidades de los siguientes ítems, a fin de ajustar al monto disponible conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Cant. Disminuida
2	12352402-008	Sulfato de aluminio al 17%	Unidad	BOLSA	80	79
3	30111604-001	Cal Hidratada	Unidad	BOLSA	50	45

MONTO TOTAL GS después de la disminución: 29.951.460.

Al respecto, por nota de fecha 26 de octubre de 2023, se comunica a la firma MEDICAL QUIMICA SA, que la oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria de la institución y se solicita la Aceptación o Rechazo de la disminución de cantidades solicitadas en la carta de invitación y anexos.

En respuesta, por nota (foja 01), remitida mediante correo electrónico, en fecha 26 de octubre de 2023, la firma MEDICAL QUIMICA SA, comunica la **ACEPTACION** de la disminución de cantidades.

10. Selección de la oferta:

Éste Comité Evaluador de Ofertas, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la Firma MEDICAL QUIMICA SA, ha encontrado que la oferta presentada por la misma "CUMPLE" con lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos N° 27 y N° 28 de la Ley N° 2051/03, y los artículos 58 al 67 del Decreto N° 2992/19 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria de la Ley N° 3439/2007", se pasa a seleccionar la oferta presentada por la firma MEDICAL QUIMICA SA, por constituir la misma, la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución.

11. Recomendación:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo."*; por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **MEDICAL QUIMICA SA**, cumple satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar a la firma **MEDICAL QUIMICA SA**, con RUC N° 80088784-0, el objeto de la Licitación por Contratación Directa Nº 11/2023 "Adquisición de Productos Químicos para la Planta de Tratamiento de Agua en la Terminal Portuaria de José A. Falcón de la ANNP" - ID Nº 435.440; bajo el Sistema de Adjudicación por **EL TOTAL**, por la suma de **Gs. 29.951.460 (Guaraníes veintinueve millones novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta)**, a ser imputado en el Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 351 "Compuestos Químicos" y Código 398 "Productos e insumos no metálicos", según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47131803-9998	Hipoclorito de sodio al 12%	Unidad	BIDON	100	FLUODER	NACIONAL	30.690	3.069.000
2	12352402-008	Sulfato de aluminio al 17%	Unidad	BOLSA	79	FLUODER	NACIONAL	322.740	25.496.460
3	30111604-001	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	45	CONCRECAL	NACIONAL	30.800	1.386.000
						TOTAL			**29.951.460**

Con lo cual se da por terminado el presente Informe Final de Evaluación de Ofertas, el cual será sometido a consideración de la Superioridad, por lo que se remite todas las documentaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones para la continuidad de los trámites administrativos correspondiente, conforme exigencia legal y reglamentaria.

Culminando el análisis realizado, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Abg. Rossana Guerrero	**Arq. Graciela Alvarenga**	**Abg. José A. Maciel**
Rep. Asesoría Jurídica	Rep. Gerencia de Obras P.	Rep. Asesoría Presidencia